



**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO: 02-SE-01-OC/2018
EFECTUADA POR EL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
PERIODO: 2018-2021
EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 2, 3, 19, 25, 35, 38, 39 FRACCIÓN II, 40, 41, 42 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO, MISMA QUE SE UBICA DENTRO DEL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE MIGUEL HIDALGO S/N COLONIA CENTRO, HUIMANGUILLO, TABASCO, SE REUNIERON LOS REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PERIODO 2018-2021, LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR; ANAYANCI DE JESÚS HERRERA HERNÁNDEZ, SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA; JUAN FERNANDO ROMERO OLÁN, TERCER REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA; JOVITA GÓMEZ VALENCIA, CUARTO REGIDOR; MANUEL ANTONIO HERRERA HERRERA, QUINTO REGIDOR; NURY GARDUZA DE LA CRUZ, SEXTO REGIDOR; RAFAEL DEL CARMEN CUNDAFE CONCEPCIÓN, SÉPTIMO REGIDOR; MARIBEL MORALES CRUZ, OCTAVO REGIDOR; JUAN CARLOS PALMA JIMÉNEZ, NOVENO REGIDOR; SILVIA SALINAS PALACIOS, DÉCIMO REGIDOR; RUTH PALMA HERNÁNDEZ, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; KARLA CHABLE HERRERA, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; NELSON VALENCIA CANO, DÉCIMO TERCER REGIDOR; SERGIO SÁNCHEZ GUZMÁN, DÉCIMO CUARTO REGIDOR; TODOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ASÍ COMO EL CIUDADANO LIC. RAMON ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA SESIÓN NÚMERO **02-SE-01-OC/2018** EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, LA CUAL SE SUJETA Y SE DESARROLLA BAJO EL SIGUIENTE: -----



ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA. -----
- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. -----
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- IV. ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO ACTUANDO EN PLENO Y COMO CUERPO COLEGIADO, REVOQUE EL OTORGAMIENTO DE PODERES LEGALES CONCEDIDO A LOS LICENCIADOS VÍCTOR MANUEL HERRERA HERNÁNDEZ, CLAUDIA SOLEDAD GÓMEZ CENTENO, JULIO CESAR PÉREZ DIONISIO, EDUARDO LUCIANO PÉREZ, JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ ALCUDIA, RICARDO URGELL MÁRQUEZ Y MANASES DE LA CRUZ MÉNDEZ, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,273, VOLUMEN 163; DE FECHA 18 DE MAYO DEL AÑO 2018, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 02, CON RESIDENCIA EN AV. RAFAEL MARTÍNEZ DE ESCOBAR NO. 35 COLONIA CENTRO, HUIMANGUILLO, TABASCO; QUEDANDO ÚNICAMENTE SUBSISTENTE EL PODER CONCEDIDO EN FAVOR DEL LIC. FABIAN PÉREZ GONZÁLEZ, DE IGUAL MANERA ACTUANDO EN PLENO Y COMO CUERPO COLEGIADO DESIGNE COMO NUEVOS APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y CON PODER ESPECIAL PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, AL LICENCIADO JAVIER MORALES CRUZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, ASÍ COMO EN FAVOR DE LOS SEÑORES: SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ; DIRECTOR DE FINANZAS, C. ALEJANDRO CADENAS MORALES; DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, C. FAUSTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ; CONTRALOR MUNICIPAL, C. JOSÉ ARTURO ARAGON OTAÑEZ; DIRECTOR DE DESARROLLO, C. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ PÉREZ; DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO, C. LUIS ALEJANDRO MADRIGAL MENDOZA; DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, C. MANUEL ANTONIO REYES CAMPOS; DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, C. ELIZABETH ÁLVAREZ FRÍAS; DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, C. DARVEY FLORES GONZÁLEZ; DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, C. MARINO REYES DELGADO; DIRECTOR DE TRÁNSITO, C. VICENTE LUNA GARCÍA; DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, C. JAVIER MORALES CRUZ; DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA, C. SANTOS ROLÓN SÁNCHEZ; DIRECTOR DE ATENCIÓN A LAS MUJERES, C. ANGELICA LEZAMA MORALES; DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, C. ÁNGEL DE LA ROSA GARDUZA; COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL, C. OSVALDO OSORIO MENA; Y DE LOS SEÑORES LICENCIADOS EN DERECHO ERIC ROBERT GARRIDO ARGAEZ, MARGARITO MORENO RAMIREZ, HUGO ARTURO HERRERA PEREZ, GABRIELA OLAN DE LA CRUZ, FABÍAN PEREZ GONZÁLEZ, Y MAUDOMEL JIMENEZ ESCOBAR. POR ÚLTIMO Y PARA EFECTOS DE PROTOCOLIZAR DEBIDAMENTE ANTE FEDATARIO PÚBLICO EL PRESENTE OTORGAMIENTO DE PODERES, SEAN OTORGADAS LAS FACULTADES CORRESPONDIENTES, TANTO AL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA CIUDADANA ANAYANCI DE JESÚS HERRERA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR Y PRIMER SINDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, COMPAREZCAN ANTE NOTARIO PÚBLICO, Y PARA QUE, EN SU CASO SE GIREN LOS ATENTOS OFICIOS CORRESPONDIENTES ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y



ARBITRAJE EN EL ESTADO, EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO COMÚN. -----

V. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

PRIMERO.- EN EL USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. RAMON ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, PROCEDA A DESAHOGAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA REALIZANDO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA DE LOS REGIDORES QUE INTEGRAN ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO. -----

EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR Y EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REALIZÓ EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, PERIODO 2018-2021, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; DE LA SIGUIENTE MANERA:

- C. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ,**
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR;----- (PRESENTE)
- C. ANAYANCI DE JESÚS HERRERA HERNÁNDEZ,**
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA;----- (PRESENTE)
- C. JUAN FERNANDO ROMERO OLÁN,**
TERCER REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA;----- (PRESENTE)
- C. JOVITA GÓMEZ VALENCIA,**
CUARTO REGIDOR;----- (PRESENTE)
- C. MANUEL ANTONIO HERRERA HERRERA,**
QUINTO REGIDOR;----- (PRESENTE)
- C. NURY GARDUZA DE LA CRUZ,**
SEXTO REGIDOR;----- (PRESENTE)
- C. RAFAEL DEL CARMEN CUNDAFE CONCEPCIÓN,**
SÉPTIMO REGIDOR;----- (PRESENTE)
- C. MARIBEL MORALES CRUZ,**
OCTAVO REGIDOR;----- (PRESENTE)
- C. JUAN CARLOS PALMA JIMÉNEZ,**
NOVENO REGIDOR;----- (PRESENTE)
- C. SILVIA SALINAS PALACIOS,**
DÉCIMO REGIDOR;----- (PRESENTE)
- C. RUTH PALMA HERNÁNDEZ,**
DÉCIMO PRIMER REGIDOR;----- (PRESENTE)



C. KARLA CHABLE HERRERA,
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR;----- (PRESENTE)

C. NELSON VALENCIA CANO,
DÉCIMO TERCER REGIDOR;----- (PRESENTE)

C. SERGIO SÁNCHEZ GUZMÁN,
DÉCIMO CUARTO REGIDOR.----- (PRESENTE)

SEGUNDO.- SEGUIDAMENTE, EL CIUDADANO LIC. RAMON ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, QUE DESPUÉS DEL PASE DE LISTA REALIZADO, SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE PRESENTE EN ESTA SALA DE CABILDO 14 REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO Y EL DE LA VOZ, HACIENDO UN TOTAL DE 15 INTEGRANTES EN ESTA SESIÓN. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA CIUDADANO PRESIDENTE. - - - -

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, DECLARÓ LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR Y SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO: **02-SE-01-OC/2018**, EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN. - - - - -

TERCERO.- SEGUIDAMENTE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. - - - - -

SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN Y A SU APROBACIÓN, EL ORDEN DEL DÍA, MEDIANTE EL CUAL SE SUJETARA ESTA SESIÓN DE CABILDO NO. **02-SE-01-OC/2018**, EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, POR LO QUE SOLICITO RESPETUOSAMENTE QUE QUIENES ESTÉN DE ACUERDO LO MANIFIESTEN ALZANDO LA MANO.



UNA VEZ REALIZADA LA VOTACIÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMO AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, INSTRUYÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE SIRVA ASENTARLO EN ACTA Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PARA SU DESAHOGO. -----

CUARTO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL SIGUIENTE: **ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO ACTUANDO EN PLENO Y COMO CUERPO COLEGIADO, REVOQUE EL OTORGAMIENTO DE PODERES LEGALES CONCEDIDO A LOS LICENCIADOS VÍCTOR MANUEL HERRERA HERNÁNDEZ, CLAUDIA SOLEDAD GÓMEZ CENTENO, JULIO CESAR PÉREZ DIONISIO, EDUARDO LUCIANO PÉREZ, JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ ALCUDIA, RICARDO URGELL MÁRQUEZ Y MANASES DE LA CRUZ MÉNDEZ, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,273, VOLUMEN 163; DE FECHA 18 DE MAYO DEL AÑO 2018, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 02, CON RESIDENCIA EN AV. RAFAEL MARTÍNEZ DE ESCOBAR NO. 35 COLONIA CENTRO, HUIMANGUILLO, TABASCO; QUEDANDO ÚNICAMENTE SUBSISTENTE EL PODER CONCEDIDO EN FAVOR DEL LIC. FABIAN PÉREZ GONZÁLEZ, DE IGUAL MANERA ACTUANDO EN PLENO Y COMO CUERPO COLEGIADO DESIGNE COMO NUEVOS APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y CON PODER ESPECIAL PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, AL LICENCIADO JAVIER MORALES CRUZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, ASÍ COMO EN FAVOR DE LOS SEÑORES SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ; DIRECTOR DE FINANZAS, C. ALEJANDRO CADENAS MORALES; DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, C. FAUSTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ; CONTRALOR MUNICIPAL, C. JOSÉ ARTURO ARAGON OTAÑEZ; DIRECTOR DE DESARROLLO, C. LUIS ROBERTO GONZALEZ**



PÉREZ; DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO, C. LUIS ALEJANDRO MADRIGAL MENDOZA; DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, C. MANUEL ANTONIO REYES CAMPOS; DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, C. ELIZABETH ÁLVAREZ FRÍAS; DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, C. DARVEY FLORES GONZÁLEZ; DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, C. MARINO REYES DELGADO; DIRECTOR DE TRÁNSITO, C. VICENTE LUNA GARCÍA; DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, C. JAVIER MORALES CRUZ; DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA, C. SANTOS ROLÓN SÁNCHEZ; DIRECTOR DE ATENCIÓN A LAS MUJERES, C. ANGELICA LEZAMA MORALES; DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, C. ÁNGEL DE LA ROSA GARDUZA; COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL, C. OSVALDO OSORIO MENA; Y DE LOS SEÑORES LICENCIADOS EN DERECHO ERIC ROBERT GARRIDO ARGAEZ, MARGARITO MORENO RAMIREZ, HUGO ARTURO HERRERA PEREZ, GABRIELA OLAN DE LA CRUZ, FABÍAN PEREZ GONZÁLEZ, Y MAUDOMEL JIMENEZ ESCOBAR. POR ÚLTIMO Y PARA EFECTOS DE PROTOCOLIZAR DEBIDAMENTE ANTE FEDATARIO PÚBLICO EL PRESENTE OTORGAMIENTO DE PODERES, SEAN OTORGADAS LAS FACULTADES CORRESPONDIENTES, TANTO AL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA CIUDADANA ANAYANCI DE JESÚS HERRERA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR Y PRIMER SINDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, COMPAREZCAN ANTE NOTARIO PÚBLICO, Y PARA QUE, EN SU CASO SE GIREN LOS ATENTOS OFICIOS CORRESPONDIENTES ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO, EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO COMÚN. POR LO QUE EN ESTE MOMENTO HACE USO DE LA VOZ EL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN MANIFIESTA LO SIGUIENTE: “SOLICITO A



USTEDES SEÑORES REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE ACTUANDO EN PLENO Y COMO CUERPO COLEGIADO SEA REVOCADO CUALQUIER OTORGAMIENTO DE PODERES CONCEDIDOS CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA, EN ESPECIAL LOS OTORGADOS EN FAVOR DE LOS LICENCIADOS VÍCTOR MANUEL HERRERA HERNÁNDEZ, CLAUDIA SOLEDAD GÓMEZ CENTENO, JULIO CESAR PÉREZ DIONISIO, EDUARDO LUCIANO PÉREZ, JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ ALCUDIA, RICARDO URGELL MÁRQUEZ Y MANASES DE LA CRUZ MÉNDEZ, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,273, VOLUMEN 163; DE FECHA 18 DE MAYO DEL AÑO 2018, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 02, CON RESIDENCIA EN AV. RAFAEL MARTÍNEZ DE ESCOBAR NO. 35 COLONIA CENTRO, HUIMANGUILLO, TABASCO; QUEDANDO ÚNICAMENTE SUBSISTENTE EL PODER CONCEDIDO EN FAVOR DEL LIC. FABIAN PEREZ GONZALEZ, **LO ANTERIOR EN RAZÓN** QUE SE HACE NECESARIO CONTAR CON UN EQUIPO DE ABOGADOS CONFIABLES Y ESPECIALIZADOS EN LAS DIVERSAS RAMAS DEL DERECHO, PARTICULARMENTE EN LAS MATERIAS LABORAL Y ADMINISTRATIVA, DADO QUE EN LA ACTUALIDAD ESTE AYUNTAMIENTO ENFRENTA UN NÚMERO AMPLIO DE DEMANDAS ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO Y ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, Y SI BIEN DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE ENCUENTRA CONTEMPLADA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, ES IMPOSIBLE PARA LOS ABOGADOS ADSCRITOS A LA MISMA ATENDER TAN AMPLIO NÚMERO DE DEMANDAS DE MANERA EXITOSA DADO QUE LOS REFERIDOS TRIBUNALES TIENEN SU CEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE IGUAL FORMA ES NECESARIO QUE CADA DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CUENTE CON PODERES PARA EL ADECUADO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES; RAZÓN POR LA CUAL SOLICITO A ESTE HONORABLE CABILDO QUE INTEGRA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, QUE ACTUANDO EN PLENO Y COMO CUERPO COLEGIADO, **OTORGUEMOS** PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PODER ESPECIAL PARA



ARTÍCULAR Y ABSOLVER POSICIONES EN FAVOR DEL LICENCIADO JAVIER MORALES CRUZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, ASÍ COMO EN FAVOR DE LOS SEÑORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ; DIRECTOR DE FINANZAS, C. ALEJANDRO CADENAS MORALES; DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, C. FAUSTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ; CONTRALOR MUNICIPAL, C. JOSÉ ARTURO ARAGON OTAÑEZ; DIRECTOR DE DESARROLLO, C. LUIS ROBERTO GONZALEZ PÉREZ; DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO, C. LUIS ALEJANDRO MADRIGAL MENDOZA; DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, C. MANUEL ANTONIO REYES CAMPOS; DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, C. ELIZABETH ÁLVAREZ FRÍAS; DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, C. DARVEY FLORES GONZÁLEZ; DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, C. MARINO REYES DELGADO; DIRECTOR DE TRÁNSITO, C. VICENTE LUNA GARCÍA; DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, C. JAVIER MORALES CRUZ; DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA, C. SANTOS ROLÓN SÁNCHEZ; DIRECTOR DE ATENCIÓN A LAS MUJERES, C. ANGELICA LEZAMA MORALES; DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, C. ÁNGEL DE LA ROSA GARDUZA; COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL, C. OSVALDO OSORIO MENA; Y DE LOS SEÑORES LICENCIADOS EN DERECHO ERIC ROBERT GARRIDO ARGAEZ, MARGARITO MORENO RAMIREZ, HUGO ARTURO HERRERA PEREZ, GABRIELA OLAN DE LA CRUZ, FABIÁN PÉREZ GONZÁLEZ, MAUDOMEL JIMENEZ ESCOBAR. -----

SEGUIDAMENTE, LUEGO DE HABERSE REALIZADO UN ANÁLISIS Y CONSENSO ENTRE LOS REGIDORES PRESENTES INCLUIDO EL PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SECRETARIO SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL ES **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS REGIDORES PRESENTES, QUIENES EXPRESAMENTE CONCEDEN EN FAVOR DEL LICENCIADO JAVIER MORALES CRUZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, ASÍ COMO EN FAVOR DE LOS SEÑORES ASÍ COMO EN FAVOR DE LOS SEÑORES SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C.



RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ; DIRECTOR DE FINANZAS, C. ALEJANDRO CADENAS MORALES; DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, C. FAUSTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ; CONTRALOR MUNICIPAL, C. JOSÉ ARTURO ARAGON OTAÑEZ; DIRECTOR DE DESARROLLO, C. LUIS ROBERTO GONZALEZ PÉREZ; DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO, C. LUIS ALEJANDRO MADRIGAL MENDOZA; DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, C. MANUEL ANTONIO REYES CAMPOS; DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, C. ELIZABETH ÁLVAREZ FRÍAS; DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, C. DARVEY FLORES GONZÁLEZ; DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, C. MARINO REYES DELGADO; DIRECTOR DE TRÁNSITO, C. VICENTE LUNA GARCÍA; DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, C. JAVIER MORALES CRUZ; DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA, C. SANTOS ROLÓN SÁNCHEZ; DIRECTOR DE ATENCIÓN A LAS MUJERES, C. ANGELICA LEZAMA MORALES; DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, C. ÁNGEL DE LA ROSA GARDUZA; COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL, C. OSVALDO OSORIO MENA; Y DE LOS SEÑORES LICENCIADOS EN DERECHO ERIC ROBERT GARRIDO ARGAEZ, MARGARITO MORENO RAMIREZ, HUGO ARTURO HERRERA PEREZ, GABRIELA OLAN DE LA CRUZ, FABIÁN PÉREZ GONZÁLEZ, MAUDOMEL JIMENEZ ESCOBAR, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PODER ESPECIAL PARA ARTÍCULAR Y ABSOLVER POSICIONES, EL CUAL PODRÁN EJERCER CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS PARTICULARES QUE REQUIERAN CLAUSULAS ESPECIAL, CONFORME A LA LEY, EN TÉRMINO DE LO DISPUESTO EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTICULO 2,858 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO) Y 2894 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO) AMBOS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TABASCO Y SUS CORRELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE A LETRA Y EN LO QUE IMPORTA DICEN: - - - - -

ARTÍCULO 2858.- EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARÁ DECIR QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS PARTICULARES QUE



REQUIERAN CLÁUSULAS ESPECIALES, CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA. EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARÁ EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS. -----

ARTICULO 2894.- EL PROCURADOR NO NECESITA PODER O CLÁUSULA ESPECIAL SINO EN LOS CASOS SIGUIENTES: -----

- I. PARA DESISTIRSE; -----**
- II. PARA TRANSIGIR; -----**
- III. PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS; -----**
- IV. PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES ASÍ COMO PARA RECUSAR Y RECIBIR PAGOS; -----**
- V. PARA HACER CESIÓN DE BIENES; Y -----**
- VI. PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESAMENTE DETERMINE LA LEY. -----**

ESTAS FACULTADES SE COMPRENDEN EN LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE SE CONFIERAN CON ARREGLO AL ARTÍCULO 2858; PERO SI NO SE QUIERE CONFERIR ALGUNA DE ELLAS, SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES EN LA MISMA ESCRITURA. -----

ESTE PODER SE OTORGA PARA QUE LOS MANDATARIOS EN EL EJERCICIO DE SU MANDATO, EN NOMBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DE LOS SÍNDICOS DE HACIENDA PRIMERO Y SEGUNDO, DE INGRESOS Y EGRESOS, DEL CUERPO DE REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, DIRECCIÓN DE FINANZAS, DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, CONTRALORÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE DESARROLLO, DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO, DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA,



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES, DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, **COMPAREZCAN ANTE:** -----

1. TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES (JURÍDICO COLECTIVAS), ASOCIACIONES CIVILES, SOCIEDADES CIVILES, MERCANTILES, INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS Y BURSATILES (SISTEMA FINANCIERO); -----
2. ANTE TODAS LAS AUTORIDADES EXISTENTES EN LA REPÚBLICA MEXICANA DEL ORDEN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL; -----
3. ANTE EL PODER EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA; -
4. ANTE LOS AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA; -----
5. ANTE LOS DIVERSOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS DEL ESTADO DEL ORDEN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL; DESTACANDO SECRETARIAS DE ESTADO, DELEGACIONES FEDERALES; -----
6. ANTE ORGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, DESTACANDO LA COMISIÓN NACIONAL Y ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; -----
7. ANTE ORGANISMOS CENTRALIZADOS, DESCENTRALIZADOS, Y DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA; -----
8. ANTE ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y ESTATAL; -----
9. ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; -----
10. ANTE LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, DESTACANDO PEMEX Y CFE; -----
11. ANTE TODAS LAS AUTORIDADES CIVILES, PENALES, MERCANTILES, DEL TRABAJO, ADMINISTRATIVAS, AGRARIAS, FISCALES, MILITARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA. -----

TENIENDO DE MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, LAS FACULTADES SIGUIENTES: -----



- I. PARA DESISTIRSE; -----
- II. PARA TRANSIGIR; -----
- III. PARA COMPROMETER EN ARBITRO; -----
- IV. PARA CELEBRAR TRANSACCIONES; -----
- V. PARA RECIBIR PAGOS, DINEROS Y VALORES, OTORGAR RECIBOS Y CARTAS DE PAGO; -----
- VI. PARA RECUSAR; -----
- VII. PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO Y ENDOSARLOS EN PROCURACIÓN; -----
- VIII. PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS, CONVENIO Y CONTRATOS, CON LA ÚNICA LIMITACIÓN QUE EL QUE SE FIRME NO CONCEDA EL TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES DE LA MANDANTE;
- IX. PARA GESTIONAR, TRAMITAR, RECIBIR Y DILIGENCIAR CUALQUIER DOCUMENTO A NOMBRE DE LA MANDANTE; -----
- X. PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO DE TRÁMITE ANTE LAS REFERIDAS AUTORIDADES; -----
- XI. PARA ADMINISTRAR BIENES DE LA MANDANTE Y RECIBIR LOS VALORES Y DINEROS QUE LOS MISMOS PRODUZCAN; -----
- XII. PARA INTERVENIR Y ACTUAR EN NOMBRE DEL MANDANTE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIONES PÚBLICAS Y SUS IMPUGNACIONES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES; -----
- XIII. PARA EJERCITAR LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES, JUICIO ORDINARIOS, JUICIOS SOBRE PROPIEDAD Y POSESIÓN; JUICIO EJECUTIVOS; JUICIOS CONCURSALES, PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS Y CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO EN EL QUE LA MANDANTE TENGA INTERÉS O EN EL QUE SE VEAN AFECTADOS SUS INTERESES; -----
- XIV. PARA INTERVENIR, ACTUAR, PRESENTAR, DESAHOJAR PRUEBAS, IMPUGNAR LAS RESOLUCIONES QUE SE DICTEN EN DEFENSA DEL MANDANTE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO LEGAL O JUICIO QUE SEA COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES SEÑALADAS CON ANTERIORIDAD, YA SEA QUE LA MANDANTE ACTUÉ COMO PARTE ACTORA O DEMANDADA, QUEJOSA, INCONFORME, TERCERO INTERESADO O CON CUALQUIER OTRA DENOMINACIÓN QUE LA LEY LE OTORGUE; -----
- XV. PARA PROMOVER DEMANDAS Y RECONVENCIONES Y CONTESTAR LAS QUE EN CONTRA SUYA SE PROMOVIEREN; -----
- XVI. EJERCITAR LOS ACTOS PREPARATORIOS DEL JUICIO Y ACTOS



PARA PROCESALES; -----

XVII. COADYUVAR EN LA REALIZACIÓN DE LAS NOTIFICACIONES, EMPLAZAMIENTOS A JUICIOS Y DILIGENCIACIÓN DE EXHORTOS; ---

XVIII. PARA Oponer excepciones dilatorias y perentorias; -----

XIX. PARA ARTICULAR, ABSOLVER POSICIONES, FORMULAR Y CONTESTAR PREGUNTAS EN LA PRUEBA DE DECLARACIÓN DE PARTE O CUALQUIER OTRA QUE DEBA ABSOLVER LA MANDANTE, AUN DE LAS DE CARÁCTER PERSONAL POR ESTAR DEBIDAMENTE INSTRUIDO PARA TAL EFECTO; -----

XX. PARA INTERVENIR A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, PROCURANDO LA CONCILIACIÓN, PROPONIENDO, ACEPTANDO O RECHAZANDO POSTURAS CONCILIATORIAS Y SOLICITAR AL JUZGADOR QUE APRUEBE LOS CONVENIOS CONCILIATORIOS; ASÍ COMO PARA CONCILIAR EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO O JUICIO QUE SE VENTILE; -----

XXI. PARA OFRECER TODA CLASE DE PRUEBAS Y DESAHOGARLAS EN LAS AUDIENCIAS DEL JUICIO O PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE;

XXII. RECONOCER FIRMAS Y DOCUMENTOS Y REDARGÜIR DE FALSAS A LAS QUE SE PRESENTEN POR LA CONTRARIA; -----

XXIII. PRESENTAR TESTIGOS Y A SU VEZ TACHAR, PREGUNTAR Y REPREGUNTAR A LOS DE LA CONTRARIA; -----

XXIV. OÍR SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS, CONSENTIR LAS FAVORABLES Y RECURRIR LAS CONTRARIAS A LOS INTERESES DE LA MANDANTE; -----

XXV. PARA INTERPONER TODOS LOS RECURSOS LEGALES, INCIDENTES Y MEDIOS LEGALES DE DEFENSA QUE LOS CÓDIGOS, LEYES Y REGLAMENTOS DEL PAÍS PREVEAN Y DESISTIRSE DE ELLOS SEGÚN FAVOREZCA A LOS INTERESE DE LA MANDANTE; -----

XXVI. INTERPONER JUICIOS DE AMPAROS DIRECTOS E INDIRECTOS, PROMOVER LOS RECURSOS QUE PERMITA LA LEY DE AMPARO Y DESISTIRSE DE ELLOS; PEDIR ACLARACIÓN DE SENTENCIA; -----

XXVII. APERTURAR E IMPULSAR LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN, EMBARGAR Y REMATAR LOS BIENES EMBARGADOS, ASISTIR A LAS ALMONEDAS, PEDIR ADJUDICACIÓN DE BIENES Y ADJUDICARLOS A NOMBRE DE LA MANDANTE Y OBTENER EL LANZAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN POSESIÓN DE LOS BIENES QUE SE HAYAN ADJUDICADO; -----

XXVIII. NOMBRAR PERITOS Y RECUSAR A LOS DE LA CONTRARIA; -----

XXIX. EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y DILIGENCIAS



PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO, LOS CUALES DEBERÁN TENERSE COMO SI PERSONALMENTE LOS HUBIESE REALIZADO LA PROPIA PARTE MANDANTE. -----

EN FORMA PARTICULAR SE OTORGAN LOS SIGUIENTES PODERES:

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, EN MATERIA PENAL, A FAVOR DE LOS REFERIDOS PROFESIONISTAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2858 PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO Y SU CORRELATIVO Y APLICABLE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PARA REPRESENTAR A LA MANDANTE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL ORDEN PENAL, FISCALES DE MINISTERIOS PÚBLICOS, JUECES DE CONTROL O GARANTÍAS Y DE ORALIDAD DEL ESTADO Y FEDERALES; PARA PRESENTAR QUERELLAS, DENUNCIAS, ASÍ COMO RATIFICARLAS O DESISTIRSE DE ELLAS, CONSTITUIRSE COMO COADYUVANTE DEL FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO Y FEDERAL CON TODAS LAS FACULTADES PARA OFRECER Y DESAHOGAR PRUEBAS TANTO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO PENAL, AUDIENCIA INICIAL, JUICIOS DE ORALIDAD, EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, PROMOVER TODO TIPO DE RECURSOS QUE LA LEY DE LA MATERIA PERMITA, PROMOVER JUICIOS DE AMPAROS DIRECTOS E INDIRECTOS, CONCILIAR O MEDIAR EN AMBAS INSTANCIAS, OTORGAR PERDÓN Y RATIFICARLO, YA SEA DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACION O DENTRO DEL PROCESO PENAL Y EN LOS TÉRMINOS LEGALES QUE LA LEY PERMITA, REPARAR DAÑOS, PAGAR MULTAS, FIANZAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LIBERTAD, APELACIONES CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS, O CUALQUIER OTRAS IMPUGNACIONES QUE PREVÉ LA LEY, INTERPONER O DESISTIRSE DE LOS JUICIOS DE AMPAROS DIRECTOS E INDIRECTOS CONTRA ACTOS INTRAPROCESALES, SENTENCIAS DEFINITIVAS O RESOLUCIONES JUDICIALES DICTADAS EN SEGUNDA INSTANCIA, ASÍ COMO PRESENTAR Y DESAHOGAR PRUEBAS EN AMBOS JUICIOS DE GARANTÍAS Y EN TODOS AQUELLOS EN QUE LA MANDANTE TENGAN INTERÉS, SEA VÍCTIMA U OFENDIDA O PROBABLE RESPONSABLE O IMPUTADA; RECUSAR MAGISTRADOS, JUECES Y DEMÁS FUNCIONARIOS



JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS, SIN CAUSA O CON CAUSA O BAJO PROTESTA DE LEY, ASÍ COMO NOMBRAR PERITOS. ACTUAR COMO DEFENSOR PARTICULAR EN LAS CARPETAS DE INVESTIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS PENALES EN LOS QUE LA MANDANTE SEA INCULPADO, ASISTIRLO EN TODAS LAS DILIGENCIAS PENALES, REPRESENTARLO Y ASESORARLO, OFRECER Y DESAHOGAR PRUEBAS EN SU NOMBRE, RECURRIR LAS SENTENCIAS DICTADAS E INTERPONER LOS JUICIOS DE AMPARO QUE EN DERECHO SEAN PROCEDENTES. -----

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL: A FAVOR DE LOS REFERIDOS PROFESIONISTAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2858 PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO Y SU CORRELATIVO Y APLICABLE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PARA REPRESENTAR A LA MANDANTE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD CIVIL Y MERCANTIL DEL ESTADO Y DE LA FEDERACIÓN; PARA PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, OFRECER Y DESAHOGAR PRUEBAS, INTERROGAR TESTIGOS, REPREGUNTAR A LOS TESTIGOS DE LA PARTE CONTRARIA, OBJETAR DOCUMENTOS, CONCILIAR EN CUALQUIER ETAPA DEL JUICIO, PROMOVER Y CONTESTAR LOS INCIDENTES QUE EN DERECHO SEAN PROCEDENTES, INTERPONER LOS RECURSOS QUE LA LEY DE LA MATERIA PREVEA EN CONTRA DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS O DEFINITIVAS, AUTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES CONTRARIOS A LOS INTERESES DE LA MANDANTE; APERTURAR LOS INCIDENTES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA E IMPULSARLOS HASTA EL REMATE O ADJUDICACIÓN DE BIENES; PROMOVER AMPAROS DIRECTOS E INDIRECTOS CONTRA ACTOS QUE PERJUDIQUEN A LA MANDANTE EN UN PROCEDIMIENTO CIVIL, ASÍ COMO DESISTIRSE DE ELLOS CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE; CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE NATURALEZA CIVIL Y MERCANTIL EN NOMBRE DE LA MANDANTE SIEMPRE QUE DICHOS CONTRATOS NO CONCEDAN EL TRASLADO DE PROPIEDAD DE BIENES DE LA MANDANTE Y EN SUMA EJERCITAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA



MANDANTE EN CUALQUIER JUICIO DE NATURALEZA CIVIL Y MERCANTIL. -----

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN MATERIA LABORAL Y ADMINISTRATIVA: A FAVOR DE LOS REFERIDOS PROFESIONISTAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2858 PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO Y SU CORRELATIVO Y APLICABLE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PARA QUE ATIENDAN LAS QUEJAS, CITATORIOS, DEMANDAS INDIVIDUALES, DEMANDAS COLECTIVAS POR EMPLAZAMIENTOS A HUELGA Y EN SUMA CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE SE PRESENTE EN CONTRA DE LAS INSTITUCIONES Y PERSONAS NOMBRADAS CON ANTERIORIDAD. -

DE IGUAL FORMA, EL PODER SE OTORGA PARA QUE ATIENDAN Y CONTINÚEN EL TRÁMITE LEGAL DE TODAS LAS DEMANDAS Y PROCEDIMIENTOS LABORALES QUE ACTUALMENTE EXISTEN EN CONTRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DE LOS SÍNDICOS DE HACIENDA DE INGRESOS Y EGRESOS, DEL CUERPO DE REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS MENCIONADAS Y DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. -----

EN ESOS MISMOS TÉRMINOS PERO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE TABASCO, SE LES CONCEDEN FACULTADES PARA QUE ATIENDAN LAS DEMANDAS Y PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONTRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DE LOS SÍNDICOS DE HACIENDA DE INGRESOS Y EGRESOS, DEL CUERPO DE REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DEL



*SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y DE LOS TITULARES DE LAS
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS MENCIONADAS Y DEL
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE HUIMANGUILLO, TABASCO. -----*

EN EL EJERCICIO DEL PODER OTORGADO, SE FACULTA A LOS MANDATARIOS, PARA QUE COMPAREZCAN A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE PARA TALES EFECTOS SEA CITADO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LOS SÍNDICOS DE HACIENDA DE INGRESOS Y EGRESOS, EL CUERPO DE REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS MENCIONADAS Y DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; PARA QUE DEN CONTESTACIÓN A LAS DEMANDAS, OPONGAN EXCEPCIONES Y APORTEN PRUEBAS; PARA QUE COMPAREZCAN Y DESAHOGUEN LAS AUDIENCIAS DEL JUICIO A QUE REFIEREN LOS NUMERALES 107, 108, 112, 113, Y DEMÁS SEÑALADAS EN LA LEY DE LOS TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 62 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA; OFREZCAN, PREPAREN Y DESAHOGUEN TODA CLASE DE PRUEBAS, RECONOZCAN FIRMAS Y DOCUMENTOS, ARTICULEN Y ABSUELVAN POSICIONES, OBJETEN LAS PRUEBAS PRESENTADAS POR LA CONTRARIA, EXPRESEN ALEGATOS, SE NOTIFIQUEN DEL LAUDO O SENTENCIA QUE EN SU MOMENTO SE EMITAN, SOLICITEN SU ACLARACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO; EJERCITEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO TODA CLASE DE RECURSOS QUE LA LEY PERMITA Y JUICIOS DE AMPAROS INDIRECTOS O SE DESISTAN EN CASO DE CONSIDERARLO PRUDENTE; SE NOTIFIQUEN DE CUALQUIER AUTO, ACUERDO, INTERLOCUTORIA, QUE SE DICTE EN EL PROCEDIMIENTO Y DEN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS QUE SE REALICEN; EJERCITEN JUICIO DE AMPARO DIRECTO EN CONTRA DEL LAUDO O SENTENCIA QUE EN SU MOMENTO SE DICTE O INTERPONGAN AMPARO ADHESIVO EN SU CASO Y SE DESISTAN DE LOS AMPAROS



QUE INTERPONGAN EN CASO DE CONSIDERARLO PRUDENTE; INTERVENGAN CON TODAS LAS FACULTADES DE MANDATARIOS EN EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN QUE EN SU CASO LLEGASE A APERTURARSE, DEFIENDAN EN EL MISMO EJERCITANDO TODAS LAS ACCIONES LEGALES QUE EN DERECHO SEAN PROCEDENTES; APERTUREN Y CONCLUYAN CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEYES Y EN SUMA, REALICEN CUALQUIER ACTO TENDIENTE AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS E INTERESES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DE LOS SÍNDICOS DE HACIENDA DE INGRESOS Y EGRESOS, DEL CUERPO DE REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS MENCIONADAS Y DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. **EN USO DEL PODER ESPECIAL PARA ABSOLVER POSICIONES**, SE LE FACULTA PARA ABSOLVERLAS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DE LOS SÍNDICOS DE HACIENDA DE INGRESOS Y EGRESOS, DEL CUERPO DE REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE LA PRESIDENTE DEL PATRONATO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. - - -

POR ÚLTIMO Y PARA EFECTOS DE PROTOCOLIZAR DEBIDAMENTE ANTE FEDATARIO PÚBLICO EL PRESENTE OTORGAMIENTO DE PODERES, SE CONCEDEN FACULTADES AL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y A LA CIUDADANA ANAYANCI DE JESÚS HERRERA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR Y PRIMER SINDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, COMPAREZCAN ANTE EL NOTARIO PÚBLICO



DE SU ELECCIÓN Y PROTOCOLICEN LA PRESENTE ACTA DE CABILDO, SOLICITÁNDOLE AL NOTARIO QUE EN LA ESCRITURA QUE SE LEVANTE PARA TAL EFECTO SE INCLUYAN A LA LETRA LOS PODERES Y FACULTADES CONCEDIDAS POR ESTE CUERPO COLEGIADO Y SE TRANSCRIBAN ÍNTEGRAMENTE LOS ARTÍCULOS 2858, 2859 Y 2876 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TABASCO. CON LO CUAL SE DECLARA AGOTADO EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - - - - -

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DICERNIMIENTO. - - - - -

QUINTO.- EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO SECRETARIO MANIFIESTA: CIUDADANO PRESIDENTE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL QUINTO Y ÚLTIMO PUNTO, REFERENTE A LA **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** - - - - -

POR LO QUE EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, MENCIONA: AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, QUE FUERON APROBADOS PARA ESTA SESIÓN DE CABILDO NO. **02-SE-01-OC/2018** EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA TURNAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN ESTA SESIÓN A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, CUMPLIRLOS Y HACERLOS CUMPLIR. SIENDO LAS **DOCE** HORAS CON **CINCUENTA Y DOS** MINUTOS DEL DÍA **CINCO** DE **OCTUBRE** DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PROCEDO A CITAR A LOS REGIDORES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA LA SIGUIENTE SESIÓN LA CUAL SE LLEVARÁ A EFECTO PREVIA INVITACIÓN; POR LO QUE REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, SE DA POR CLAUSURADO TODOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, MUCHAS GRACIAS POR SU ASISTENCIA. FIRMANDO DE



CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA
INTERVINIERON. DOY FE. -----

C. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANAYANCI DE JESUS HERRERA
HERNANDEZ.
SÍNDICO DE HACIENDA

C. JUAN FERNANDO ROMERO OLÁN.
SÍNDICO DE HACIENDA

C. JOVITA GÓMEZ VALENCIA.
REGIDOR

C. MANUEL ANTONIO HERRERA HERRERA.
REGIDOR

C. NURY GARDUZA DE LA CRUZ.
REGIDOR

C. RAFAEL DEL CARMEN CUNDAFE
CONCEPCIÓN.
REGIDOR

C. MARIBEL MORALES CRUZ.
REGIDOR

C. JUAN CARLOS PALMA JIMÉNEZ.
REGIDOR

C. SILVIA SALINAS PALACIOS.
REGIDOR

C. RUTH PALMA HERNÁNDEZ.
REGIDOR

C. KARLA CHABLE HERRERA.
REGIDOR

C. NELSON VALENCIA CANO.
REGIDOR

C. SERGIO SÁNCHEZ GUZMÁN.
REGIDOR

LIC. RAMON ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO